Capítulo 94

Muebles; mobiliario medicoquirúrgico;
artículos de cama y similares;
aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos
en otra parte;
anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos
y artículos similares;
construcciones prefabricadas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

   a) los colchones, almohadas y cojines, neumáticos o de agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;

   b) los espejos que se apoyen en el suelo (por ejemplo: espejos de vestir móviles) (partida 70.09);

   c) los artículos del Capítulo 71;

   d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39) ni las cajas de caudales de la partida 83.03;

   e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida 84.18; los muebles especialmente concebidos para máquinas de coser, de la partida 84.52;

   f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;

   g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas 85.18 (partida 85.18), 85.19 a 85.21 (partida 85.22) o de las partidas 85.25 a 85.28 (partida 85.29);

   h) los artículos de la partida 87.14;

   ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados de la partida 90.18, ni las escupideras para clínica dental (partida 90.18);

   k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería);

   l) los muebles y aparatos de alumbrado que presenten el carácter de juguete (partida 95.03), billares de cualquier clase y muebles de juegos de la partida 95.04, así como las mesas para juegos de prestidigitación y artículos de decoración (excepto las guirnaldas eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida 95.05).

2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas 94.01 a 94.03 deben estar concebidos para colocarlos sobre el suelo.

   Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén concebidos para colgar, fijar en la pared o colocarlos uno sobre otro:

   a) los armarios, bibliotecas, estanterías y muebles por elementos (modulares);

   b) los asientos y camas.

3. a) Cuando se presenten aisladamente, no se considerarán partes de los artículos de las partidas 94.01 a 94.03, las hojas, placas o losas, de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o

cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.

b) Cuando se presenten aisladamente, los artículos de la partida 94.04 se clasificarán en dicha partida aunque constituyan partes de muebles de las partidas 94.01 a 94.03.

4. En la partida 94.06, se consideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

94.01 Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.

9401.10.00 - Asientos de los tipos utilizados en aeronaves

9401.20.00 - Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles

9401.30.00 - Asientos giratorios de altura ajustable

9401.40 - Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín
9401.40.10 De madera
9401.40.90 Los demás

9401.50.00 - Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares

- Los demás asientos, con armazón de madera:

9401.61.00 -- Con relleno

9401.69.00 -- Los demás

- Los demás asientos, con armazón de metal:

9401.71.00 -- Con relleno

9401.79.00 -- Los demás

9401.80.00 - Los demás asientos

9401.90 - Partes
9401.90.10 De madera
9401.90.90 Las demás

94.02 Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.

9402.10.00 - Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes

9402.90.00 - Los demás

94.03 Los demás muebles y sus partes.

9403.10.00 - Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas

9403.20.00	-	Los demás muebles de metal
9403.30.00	-	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
9403.40.00	-	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
9403.50.00	-	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
9403.60.00	-	Los demás muebles de madera
9403.70.00	-	Muebles de plástico
9403.80.00	-	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares
9403.90	-	Partes
9403.90.10		De madera
9403.90.90		Las demás

94.04 Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.

9404.10.00	-	Somieres
	-	Colchones:
9404.21.00	--	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no
9404.29.00	--	De otras materias
9404.30.00	-	Sacos (bolsas) de dormir
9404.90.00	-	Los demás

94.05 Aparatos para alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.

9405.10.00	-	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos
9405.20.00	-	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie
9405.30.00	-	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad
9405.40.00	-	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado
9405.50.00	-	Aparatos de alumbrado no eléctricos
9405.60.00	-	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares
	-	Partes:

9405.91.00	--	De vidrio
9405.92.00	--	De plástico
9405.99.00	--	Las demás

94.06 Construcciones prefabricadas.

9406.00.10	De madera
9406.00.90	Las demás

_____